



2995

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____
OFICINA DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

ASUNTO: Se remite para su publicación
Minuta de Decreto Número 11222.

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

C. LIC. FLAVIO ROMERO DE VELASCO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta de Decreto Número 11222 que otorga la Condecoración "Ignacio L. Vallarta", a los CC. Licenciados Efrain Urzua Macias y Carlos-Hidalgo Riestra.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Guadalajara, Jalisco, México
30 de diciembre de 1982.

GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ene. 17 1983
GUADALAJARA
PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA GRAL DE GOBIERNO
OFICIAL DE PARTES
★ ENE. 12 1983 ★
GUADALAJARA, JAL.

Dip. Srto.

ING. J. ANTONIO FLORES RUIZ VELASCO

Dip. Srto.

JOSE LUIS TOSTADO BECERRA

AVM/anc

2995

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____



NUMERO:11222 .- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

ARTICULO 1o.- De conformidad con lo establecido por el Decreto 4895 del Honorable Congreso del Estado, por su reconocida labor en el campo del Derecho se otorga la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA", a los distinguidos jurisconsultos, Licenciado EFRAIN URZUA MACIAS Y CARLOS HIDALGO RIESTRA.

ARTICULO 2o.- Impóngase por el Ejecutivo Estatal las condecoraciones a sus titulares, en ceremonia solemne.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Guadalajara, Jal.a 30 de diciembre de 1982.



Diputado Presidente.

ING. IGNACIO MORA LUNA.

Dip. Srio.

ING. J. ANTONIO FLORES RUIZ VELASCO

Dip. Srio.

JOSE LUIS TOSTADO BECERRA.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

2995

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE _____
INVESTIGACION. _____

3.13

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A la Comisión de Educación Pública y Bellas Artes, que es a cargo de los suscritos, se turnó, para su estudio y dictamen, el oficio número 2030, de fecha 4 de los corrientes, proveniente del Ejecutivo del Estado, mediante el que se remite la Iniciativa de Decreto que otorga la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA" a los Ciudadanos Licenciados Efraín Urzúa Macías y Carlos Hidalgo Riestra.

El Ejecutivo del Estado manifiesta en su Iniciativa que, el Decreto número 4895, en su Artículo 1o. Fracción I, crea la condecoración "Ignacio L. Vallarta" y en el Artículo 3o. establece que las condecoraciones creadas se otorgarán a distinguidos juristas y trabajadores de las ciencias sociales, cuyas actividades hayan tenido alguna repercusión de beneficio para el Estado de Jalisco.

Que, recientemente, fueron aprobados los Códigos Penal y de Procedimientos Penales, como materialización del clamor del pueblo de Jalisco, por tener ordenamientos adecuados a su calidad social y humana, que sean ágiles y acordes con los sistemas del Derecho moderno y que, dentro del análisis y discusión del contenido de los ordenamientos citados, fueron relevantes las participaciones de los Señores Licenciados Efraín Urzúa Macías y Carlos Hidalgo Riestra quienes, sin otro interés que el de servir al pueblo de Jalisco, aportaron lo mejor de sus conocimientos en la elaboración de ambos Códigos y que por ello han alcanzado dentro de nuestro medio la gratitud y el respeto del pueblo de Jalisco.

A juicio de la Comisión que dictamina, las razones que expone el Titular del Ejecutivo en su Iniciativa son valederas e incuestionable la labor realizada por los Ciudadanos Licenciados Efraín Urzúa Macías y Carlos Hidalgo Riestra; ya que los miembros de esta Honorable Asamblea tuvimos la oportunidad de aquilatar su labor, tanto en el análisis, como en las argumentaciones en los debates, y escuchamos el reconocimiento que las Comisiones Dictaminadoras respectivas hicieron a los Ciudadanos

1a Lectura 30-VII-82 1a Asamblea
2a Lectura y Aprobación 30-VII-82 3a Asamblea



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE _____
INVESTIGACION. _____

- 2 -

mencionados por su significativa colaboración en la elaboración de las citadas Leyes, en tal virtud, estimamos que ambas personas que, por sus meritos, quedan comprendidas en el Artículo 3o. del Decreto 4895, merecedoras del otorgamiento de la condecoración "Ignacio L. Vallarta".

Con base en lo expuesto anteriormente y de conformidad con los Artículos 39, 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a la elevada consideración de ustedes, Ciudadanos Diputados, el siguiente dictamen de

D E C R E T O

QUE OTORGA LA CONDECORACION "IGNACIO L. VALLARTA", A -- LOS CC. LICENCIADOS EFRAIN URZUA MACIAS Y CARLOS HIDALGO RIESTRA.

ARTICULO 1o.- De conformidad con lo establecido por el Decreto 4895 del Honorable Congreso del Estado, por su reconocida labor en el campo del Derecho se otorga la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA", a los distinguidos jurisconsultos, Licenciado EFRAIN URZUA MACIAS Y -- CARLOS HIDALGO RIESTRA.

ARTICULO 2o.- Impóngase por el Ejecutivo Estatal las condecoraciones a sus titulares, en ceremonia solemne.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Guadalajara, Jalisco, a 30 de diciembre de 1982.
COMISION DE EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

DIP. PROFRA. AMPARO RUBIO DE CONTRERAS.

DIP. IGNACIO MORA LUNA.

DIP. PROFR. GLAUDIO PALACIOS RIVERA.

DIP. GUSTAVO GARCIA VILLA.

A G G/ S M E/ g m c*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

NUMERO 002070
DEPENDENCIA DEPTO. JURIDICO
3382 2995

GOBIERNO DE JALISCO

'82 DIC 23 13:01

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

27

En uso de la atribución que me confiere la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, adjunto remito por el digno conducto de Ustedes, Ciudadanos Diputados Secretarios, Iniciativa de Decreto del Ciudadano - Gobernador Constitucional de la Entidad, que otorga la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA" a los Ciudadanos Licenciados Efraín Urzua Macías y Carlos Hidalgo Riestra.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jal., Diciembre 4 de 1982
"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO DE ALBA MARTIN.

LVA/AGM/bacm.



NUMERO _____

DEPENDENCIA _____ DEPTO. JURIDICO.

**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Ese honorable Congreso con fecha 29 de Julio - de 1943 y mediante Decreto No. 4895, y como un estímulo merecido homenaje a los jaliscienses distinguidos que por sus diversas actividades de elevado contenido social, se han hecho merecedores al mas grande reconocimiento del pueblo de Jalisco, creó diferentes insignias alusivas a las diversas actividades en que tales personas se han distinguido; de acuerdo con el artículo 3o. del Decreto mencionado, las condecoraciones de que se trata se otorgarán a personas cuyas actividades de merecimiento hayan tenido alguna repercusión de beneficio para el Estado de Jalisco.

La fracción II del artículo 1o., del Decreto aludido establece la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA", para distinguidos jurisconsultos y trabajadores en la rama de ciencias sociales. Recientemente fueron aprobados el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, como la materialización del clamor del pueblo de Jalisco por tener ordenamientos adecuados a su calidad social, humanos, ágiles y con sistemas del derecho moderno; dentro del análisis y discusión de los artículos que componen estos cuerpos de Leyes, fueron relevantes las participaciones en ese Honorable Congreso del Estado, de los señores licenciados EFRAIN URZUA MACIAS y CARLOS HIDALGO RIESTRA, quienes sin otro interés más que el de servir al pueblo de Jalisco, aportaron lo mejor de sus conocimientos en la elaboración de ambos Códigos.

De acuerdo con las anteriores premisas y considerando que en el campo del derecho han alcanzado dentro de nuestro medio la gratitud y el respeto del pueblo de Jalisco, el suscrito Ejecutivo del Estado en uso de las facultades concedidas por los artículos 16 de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, me permito someter-



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**

a la consideración de esa Honorable Legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE OTORGA LA CONDECORACION "IGNACIO L. VALLARTA", A LOS CC. LICENCIADOS EFRAIN URZUA MACIAS Y CARLOS HIDALGO RIES - TRA.

ARTICULO 1o.- De conformidad con lo establecido por el Decreto 4895 del honorable Congreso del Estado, por su reconocida labor en el campo del Derecho se otorga la condecoración "IGNACIO L. VALLARTA", a los distinguidos jurisconsultos Licenciados EFRAIN URZUA MACIAS Y CARLOS HIDALGO RIESTRAS.

Artículo 2o.- Impóngase por el Ejecutivo Estatal las condecoraciones a sus titulares, en ceremonia solemne.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guadalajara, Jal., Noviembre 30 de 1982.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FLAVIO ROMERO DE VELASCO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO DE ALBA MARTIN.

LVA/ occ.

D. 11222 exp.

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921. Características 117252816
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

- Decretos números 1197, 11203, 11205, 11206, 11209, 11222 que tratan varios asuntos Págs. 26-34
- Sección de Avisos 34

Tomo CCLXXXI

GUADALAJARA, JAL., JUEVES 27 DE ENERO DE 1983

Núm. 4

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 11197. Reforma el *Art. 1836* del Código Civil del estado de Jalisco.

26-27

Decreto Número 11203. Autorizando al H. Ayuntamiento de Totatiche, Jal. para que enajene 35 lotes de su propiedad, a las personas que acrediten estar en posesión de los mismos y a las que resultaron beneficiadas con el estudio socioeconómico que para tal efecto se realizó, los predios ubicados en el Barrio de las Cruces de aquella población.

27-30

Decreto Número 11205. Autorizando a los H. Ayuntamiento de Ayutla, Cuquío, Cuautitlán, Etzatlán, Teocuitatlán de Corona y Tlajomulco de Zúñiga, Jal. para que adquieran a Título oneroso sendos terrenos, para entregarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante un contrato de Comodato para que este Organismo construya en ellos, Unidades Médico-Familiares., y también a los Ayuntamientos de Ayotlán, San Martín Hidalgo, Talpa de Allende, Unión de San Antonio, Zacoalco de Torres y a los Consejos Municipales de Encarnación de Díaz y Teocaltiche, Jal. para que celebre los mismos contratos que los anteriores.

30-32

Decreto Número 11206. Que eleva a la categoría de Delegación Municipal a la actual Agencia de Ojuelos del Municipio de Mexxicacán, Jal.

32-33

Decreto Número 11209. Autorizando al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jal. para que celebre contrato de permuta, respecto de un

bien de propiedad Municipal, por otra propiedad de la señora Marcela Navarro Orozco de Martín del Campo.

33-34

Decreto Número 11222. Que otorga la condecoración Ignacio L. Valla ta a C. C. Licenciados Efraín Urzúa Macía Carlos Hidalgo Riestra.

34

Sección de Avisos

34

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del E. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11197. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se reforma el *Art. 1836* del Código Civil del estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 1836. La reparación del daño consistirá a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior cuando sea posible o en el pago de daños y perjuicios.

Quando el daño causado a las personas produzca la muerte o cualquier tipo de incapacidad, el grado de reparación del daño se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base cinco tantos del salario mínimo general vigente en la zona donde se causó el daño y se extenderá al número de días de la incapacidad.

En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

Los créditos por indemnización o reparación de daño son intransferibles y se cubrirán preferentemente en una sola exhibición, salvo convenio entre las partes.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El estado de Jalisco*.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 28 de diciembre de 1982

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO

Número 11203. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, para que enajene 35 lotes de propiedad municipal a las personas que acrediten estar en posesión de los mismos y a las que resultaron beneficiadas con el estudio socioeconómico que para tal efecto se realizó, predios ubicados en el Barrio de las Cruces de aquella población, con las características particulares que a continuación se especifican:

1. Lote ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 25, de la Colonia Las Cruces, en Totatiche, Jalisco, con superficie de 154.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 13.65 metros, con Calle de su ubicación; al sur, en 16.83 metros, con J. Guadalupe Pérez R., y Nieves Covarrubias Conchas; al oriente en 10.43 metros, con propiedad Municipal y al poniente en línea quebrada de norte a sur en 3.90 y 5.55 metros, con Calle Francisco Villa.

Se venderá a la señora Martha Teresa Pérez Godina.

2. Lote ubicado en la Calzada Francisco I. Madero número 31, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 250.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 22.34 m con la Calle de su ubicación; al sur, en 19.65 metros, con Luis Manuel Pérez Godina; al oriente, en 9.07 metros, con Miguel Román Miranda; y al poniente, en 17.38 metros, con Calle Esteban de la O. Cortés.

Se venderá a la señora María Ascensión Gaeta de Senteno.

3. Lote ubicado en la Calle Esteban de la O. Cortés número 13, de la Colonia las Cruces, de esa población, con superficie de 160.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 19.86 metros, con María Ascensión Gaeta de Senteno; al sur, en 19.65 metros, con José Luis Huerta Félix; al oriente, en 6.65 metros, con Miguel Román Miranda; y al poniente, en 9.55 metros, con Calle Esteban de la O. Cortés.

Se venderá al señor Luis Manuel Pérez Godina.

4. Lote ubicado en la Calle Esteban de la O. Cortés número 15 de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 192.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 19.70 metros, con Luis Manuel Pérez Godina; al sur, en 21.30, con Calle de los Agricultores; al oriente, en 9.40 metros, con Miguel Román Miranda; y al poniente, en 9.40 metros, con Calle Esteban de la O. Cortés.

Se venderá al señor José Luis Huerta Félix.

5. Lote ubicado en la Calle Agricultores número 13, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 228.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10 metros, con Calzada Francisco I Madero; al sur, en 9.90 metros, con calle de su ubicación; al oriente, en 20.40 metros, con Juan Manuel Chía Gaeta; y al poniente, en 25.75 metros, con Luis Manuel Pérez Godina y José Luis Huerta Félix.

Se venderá al señor Miguel Román Miranda.

6. Lote ubicado en la Calzada Francisco I, Madero número 39, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 203.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 20.20 metros, con Calle de su ubicación; al sur, en 19.27 metros con Calle de los Agricultores; al oriente, en 8.70 metros, con Calle de los Maestros; y al poniente, en 20.30 metros con Miguel Román Miranda.

Se venderá al señor Juan Manuel Chía Gaeta.

7. Lote ubicado en Esteban de la O. Cortés número 27, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 229.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos.

Al norte, en 21.50 metros, con Calle de los Agricultores; al sur, en 17.20 metros, con Ambrocio Salazar Martínez; al oriente, en 13.65 metros, con Privada Guadalupe Victoria; y al poniente en 10.60 metros con Calle de su ubicación.

Se venderá al señor Ramón Salazar Martínez.

8. Lote ubicado en Calle Agricultores número 14, de la Colonia de las Cruces, de esa población, con superficie de 293.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 11.30 metros, con Calle de su ubicación; al sur, en 18.00 metros, con Pedro Talamantes y Lorenza Leyva Robles; al oriente, en 20.00 metros, con María Auxilio Mendoza de López; y al poniente, en 20.00 metros, con Privada Guadalupe Victoria.

Se venderá al señor Salvador del Valle Ortega.

9. Lote ubicado en Maestros número 8, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 194.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 9.30 metros, con Calle Agricultores, al sur, en 10.00 metros, con Vicente Valdéz Gaeta de Leyva; al oriente, en 20.30 metros, con Calle de su ubicación; y al poniente, en 20.00 metros, con Salvador del Valle Ortega.

Se venderá al señor Juan López Pinedo y señora María Auxilio Mendoza de López.

10. Lote ubicado en la Calle Maestros número 5 de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 197.14 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.60 metros, con Calzada Francisco I. Madero de su ubicación; al sur en 10.20 metros con José de Jesús Gutiérrez Carrillo; al oriente en 20.50 metros, con Salvador Magallanes Chía y al poniente, en 19.30 metros, con Calle de su ubicación.

Se venderá a la señora Emigdia Pérez Pérez.

11. Lote ubicado en Calzada Francisco I. Madero número 57, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 196.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 11.30 metros, con la Calle de su ubicación; al sur en 10.00 metros, con J. Félix Arellano Véliz; al oriente en 19 metros, con Florentino Félix Rosales y al poniente, en 20.00 metros, con Emigdia Pérez Pérez.

Se venderá al señor Salvador Magallanes Chía.

12. Lote ubicado en Calzada Francisco I. Madero número 59, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 165.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.50 metros, con Calle de su ubicación; al sur, en 10.50 metros, con Carlos Salazar; al oriente, en 13.50 metros, con María del Socorro Valdéz Rosales y al

poniente, en 18.30 metros, con Salvador Magallanes Chía.

Se venderá al señor Florencio Félix Rosales.

13. Lote ubicado en Calle Esteban de la O. Cortés sin número, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 152.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 17.20 metros, con Ramón Salazar Martínez; al sur, en 16.15 metros, con Juan Salazar Macías; al oriente, en 7.90 metros, con Privada Guadalupe Victoria y al poniente, en 9.90 metros, con Calle de su ubicación. Se venderá al señor Ambrocio Salazar Martínez.

14. Lote ubicado en Calle Esteban de la O. Cortés número 39 de la Colonia Las Cruces, de esa población, con superficie de 160.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 16.15 metros, con Ambrocio, Salazar Martínez; al sur, en 15.90 metros, con Luis Ureña Ibañez y Cecilia Ureña de R.; al oriente, en 10.00 metros, con Andrés Talamantes Félix y al poniente, en 10.00 metros, con Calle de su ubicación.

Se venderá al señor Juan Manuel Salazar Macías.

15. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 9 de la Colonia Las Cruces de esa población, con superficie de 215.5 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10 metros con la Privada Guadalupe Victoria; al sur, en 11.55 metros con la calle de su ubicación; al oriente, en 20 metros con Pedro Talamantes Félix y al poniente, en 20 metros con Luis Ureña Ibañez.

Se venderá al señor Andrés Talamantes Félix.

16. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 13 de la Colonia Las Cruces de esa población, con superficie de 205 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 8.80 metros con la Privada Guadalupe Victoria y Salvador del Valle; al sur, en 11.16 metros, con la Calle de su ubicación; al oriente, en 20.56 metros, con Lorenza Leyva Robles; al poniente, en 20.66 metros, con Andrés Talamantes Félix.

Se venderá a Pedro Talamantes Félix.

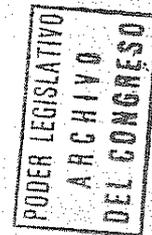
17. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 19, de la Colonia de las Cruces en esa población, con una superficie de 191.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos.

Al norte, en 9.10 metros, con Salvador del Valle Ortega; al sur, en 10.00 metros, con la Calle de los Maestros; al oriente, en 20.00 metros, con Vicente Valdez Gaeta de Leyva y al poniente, en 20.00 metros, con Pedro Talamantes Félix.

Se venderá a la señora Lorenza Leyva Robles.

18. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 25 de la Colonia Las Cruces en esa población, con una superficie de 197.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos.

Al norte, en 10.00 metros, con María Auxilio Mendoza de López y Juan López; al sur, en 10.00 metros, con la Calle de su ubicación; al oriente, en 19.70 metros, con Ca-



lle de los Maestros y al poniente, en 19.70 metros, con Lorenza Leyva Robles.

Se venderá a María Guadalupe Estela Leyva Valdéz.

19. Lote ubicado en la Calle de los Maestros número 25 de la Colonia Las Cruces en esa población con una superficie de 195.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros con Emigdia Pérez y Pérez; al sur, en 10.00 metros, con la Calle Albañiles; al oriente, en 19.70, con Pedro Sánchez Arellano y al poniente, en 19.40 metros, con la Calle Maestros.

Se venderá al señor José de Jesús Gutiérrez Carrillo.

20. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 35 de la Colonia Las Cruces de esa población, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros con Salvador Magallanes Chía; al sur, en 10.00 metros con la Calle Albañiles; al oriente, en 20.00 metros con Carlos Salazar Macías y al poniente, en 20 metros, con José de Jesús Gutiérrez Carrillo.

Se venderá al señor J. Félix Arellano Vélez.

21. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 43, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 210.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con Florentino Félix Rosales; al sur, en 11.00 metros, con Calle de su ubicación; al oriente, en 20.00 metros, con Vicenta Valdéz Gaeta de Rosales y al poniente, en 20.00 metros, con J. Félix Arellano Vélez.

Se venderá al señor Carlos Salazar Macías.

22. Lote ubicado en la Calzada Francisco I. Madero número 63, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 273.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 11.00 metros, con la Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros con Calle Albañiles; al oriente, en 23.00 metros, con Carlos Díaz Sánchez y al poniente en 31.60 metros, con Carlos Salazar Macías.

Se venderá a la Sra. Ma. del Socorro Valdéz Vda de Ramírez.

23. Lote ubicado en Calle Albañiles número 49, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 217.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al noreste, en línea curva que va de norte a sur de 49.00 metros, con la Calzada Francisco I. Madero; al sur, en 14.60 metros, con la Calle Albañiles y al poniente, en 23.00 metros con María del Socorro Valdéz Rosales.

Se venderá al señor Carlos Díaz Sánchez.

24. Lote ubicado en la Calle Esteban de la O. Cortés número 51, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 136.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 15.40 metros con Juan Salazar Macías; al sur, en 16.00 metros, con la calle Albañiles; al oriente, en 8.00 metros, con Andrés Talamantes Félix y al poniente en 9.00 metros, con la Calle de su ubicación.

Se venderá al señor Luis Ureña Ibáñez.

25. Lote ubicado en la Calle Esteban de la O. Cortés número 49, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 195.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 9.75 metros, con las Calle Albañiles; al sur, en 9.75 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente en 20.00 metros, con J. Guadalupe Huerta Sánchez y al poniente, en 20.00 metros con la Calle de su ubicación.

Se venderá a José de Jesús Flores Ibáñez y Baudelia Leyva Cárdenas.

26. Lote ubicado en la calle Albañiles número 6, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 194.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con la Calle de su ubicación, al sur, en 10.05 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 19.00 metros, con Juventino Lara Cruz y al poniente en 19.00 metros con José de Jesús Flores Ibáñez.

Se venderá al señor J. Guadalupe Huerta Sánchez.

27. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 12, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 19.00 metros, con Francisco Huerta Sánchez y al poniente, en 19.00 metros, con J. Guadalupe Sánchez.

Se venderá al señor Juventino Lara Cruz.

28. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 16, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 187.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con la Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 18.70 metros, con Nicolás Lamas Félix y al poniente en 18.70 metros con Juventino Lara Cruz.

Se venderá al señor Francisco Huerta Sánchez.

29. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 20, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 187.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con la Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 18.70 metros, con Francisco Huerta Sánchez y al poniente, en 18.70 metros, con Juan Sánchez Ramos.

Se venderá al señor Nicolás Lamas Félix.

30. Lote ubicado en Calle Maestros número 26, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 187.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos.

Al norte, en 10.00 metros, con Calle Albañiles; al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 18.70 metros, con la Calle de su ubicación y al poniente en 18.70 metros con Nicolás Lamas Félix.

Se venderá al señor Juan Sánchez Ramos.

31. Lote ubicado en Calle Maestros número 27, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 191.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros, con Calle Albañiles; al sur, en 9.05 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 19.20 metros, con Elías Huerta Félix y al poniente, en 19.20 metros, con la Calle de su ubicación.

Se venderá al señor Manuel González Concha.

32. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 30, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.00 metros con la Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 19.05 metros, con Aurelio Félix Arellano y al poniente, en 19.05 metros, con Manuel González Conchas.

Se venderá al señor Elías Huerta Félix.

33. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 38, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 205.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 10.05 metros, con Calle de su ubicación, al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 20.00 metros, con Tomás Lara Cabral y al poniente en 20.00 metros, con Elías Huerta Félix.

Se venderá al señor Aurelio Félix Rosales.

34. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 44, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 195.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 9.05 metros, con la Calle de su ubicación; al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Valdéz; al oriente, en 20.00 metros, con Salvador Huerta González y al poniente, en 20.00 metros, con Aurelio Félix Rosales.

Se venderá al señor Tomás Lara Cabral.

35. Lote ubicado en la Calle Albañiles número 50, de la Colonia Las Cruces, de esa población, con una superficie de 201.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 12.35 metros, con Calle de su ubicación, al sur, en 10.00 metros, con Víctor Manuel Montañez Val-

déz; al oriente, en 18.00 metros con la Carretera a Atolinga, Zacatecas y al poniente, en 18.38 metros, con Tomás Lara Cabral.

Se venderá al señor Salvador Huerta González.

Artículo Segundo. La venta de los citados inmuebles, deberá realizarse por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento, en los términos de los Art. 12 de la Ley de Hacienda Municipal y 814 del Código Civil del Estado y en un precio no menor del que resulte del avalúo que, para cada lote practique una Institución de Crédito establecida en Totatiche, o en alguna otra población del estado de Jalisco, debiéndose destinar el producto de la venta a la prestación de los servicios públicos.

Artículo Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para que firmen la documentación respectiva.

TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El estado de Jalisco*.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 29 de diciembre de 1982

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

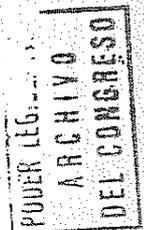
El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente:

DECRETO



Número 11205. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Primero. Se autoriza a los H. Ayuntamientos de Ayutla, Cuquío, Cuautitlán, Etzatlán, Teocuitatlán de Corona y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que adquieran, a título oneroso, sendos terrenos, para entregarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante un Contrato de Comodato, para que este Organismo construya en ellos, Unidades Médico Familiares, inmuebles que tienen las siguientes características.

1. Lote ubicado en la Prolongación 16 de Septiembre y Carretera a Guadalajara, de Ayutla, Jalisco, con superficie de 1,320.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos;

Al norte, en 33.00 metros, con Gustavo y Adolfo Gómez Uribe; al sur, en 33.00 metros, con Carretera a Guadalajara; al oriente, en 40.00 metros, con Prolongación de la Calle 16 de Septiembre y al poniente, en 40.00 metros, con Gustavo y Adolfo Gómez Uribe.

Se adquirirá por compra a los señores Gustavo y Adolfo Gómez Uribe, en la cantidad de \$ 52,800.00 (cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

2. Predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc, de la población de Cuquío, Jalisco, con superficie de 1,296.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 36.00 metros, con Jesús González Pérez; al sur, en 36.00 metros, con Calle Cuauhtémoc; al oriente, en 36.00 metros, con Escuela Urbana N.º 308 y al poniente, en 36.00 metros, con José de Jesús González Pérez.

Se adquirirá por compra al señor Jesús González Pérez, en la cantidad de \$200,080.00 (doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

3. Lote ubicado en el Cuartel sin número de la manzana sin número de la Calle Hidalgo sin número, de Cuautitlán, Jalisco, con superficie de 1,700.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se detallan:

Al norte, en 34.00 metros, con Calle Hidalgo; al sur, en 34.00 metros con propiedad particular; al oriente, en 50.00 metros, con propiedad particular y al poniente, en 50.00 metros, con la Calle Aldama.

Se adquirirá por compra al señor Eufracio Orozco Araiza, en la suma de \$ 102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M. N.).

4. Solar urbano, ubicado en el Cuartel Primero, Manzana 18, de las Calles Puebla y Mariano Bárcenas, de Etzatlán, Jalisco, con superficie de 1,143.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 44.70 metros, con Raúl Castellanos; al sur, en 33.30 metros, con Calle Puebla; al oriente, en 19.95 metros, con Calle Mariano Bárcenas y al poniente, en 27.70 metros, con María de la Luz Siordia.

Se adquirirá por compra al señor Ambrosio Badillo Aguilar, en la cantidad de \$ 228,600.00 (doscientos veintiocho mil setecientos pesos 00/100 M. N.).

5. Fracción de un predio rústico, con frente a la Carretera de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, con superficie de 1,296.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se especifican:

Al norte, en 36.00 metros, con propiedad particular; al sur, en 36.00 metros, con Carretera a Teocuitatlán de Corona; al oriente, en 36.00 metros, con propiedad particu-

lar y al poniente, en 36.00 metros, con propiedad particular.

Se adquirirá por compra al señor Amador Machuca Sánchez, en la cantidad de \$ 129,600.00 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

6. Fracción de predio rústico, denominado "La Cruz", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con superficie de 1,296.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se especifican.

Al norte, en 36.00 metros, con la Calle de su ubicación; al sur, en 36.00 metros, con propiedad de los vendedores; al oriente, en 36.00 metros, con propiedad de los vendedores; y al poniente, en 36.00 metros, con Daniel Calderón Silva, arroyo de por medio.

Se adquirirá por compra a los señores Reynaldo González Parra y Angela Parra Vda. de González, en la cantidad de \$ 103,680.00 (ciento tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M. N.).

Artículo Segundo. Se autoriza a los H. Ayuntamientos de Ayotlán, San Martín Hidalgo, Talpa de Allende, Unión de San Antonio, Zacoalco de Torres y a los Concejales Municipales de Encarnación de Díaz y Teocaltiche, Jalisco, para que celebren Contrato de Comodato con el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de unos inmuebles de propiedad Municipal, en los cuales, dicho organismo construirá Unidades Médico Familiares, mismos que, a continuación se describen:

1. Lote de terreno urbano ubicado en la población de Ayotlán, Jalisco, con superficie de 23,141.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se especifican:

Al norte, en 73.00 metros, con Olivia Flores de S. y Camino de por medio; al sur, en 73.00 metros, con Epifanio Esquivel; al oriente, en 317.00 metros, con Carretera Guadalajara-Irapuato y al poniente, en 317.00 metros, con señores Aguilar Rodríguez. Su valor es de \$ 1'504,165.00 (un millón quinientos cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

2. Lote de propiedad municipal, ubicado al oriente de San Martín Hidalgo, Jalisco, con superficie de 4,340.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, con Camino de Terracería al Pepehuaje; al sur, con Carretera a Guadalajara; al oriente, con Asociación Local de Porcicultores y al poniente, con Carretera Terracería al Pepehuaje. Su valor es de \$ 303,800.00 (trescientos tres mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

3. Lote ubicado en el Cuartel Tercero de la Manzana 12, de la Calle Independencia número 120, de la población de Talpa de Allende, Jalisco, con superficie de 1,438.20 metros cuadrados aproximadamente, y las medidas y linderos que a continuación se especifican:

Al norte, en 54.57 metros, con Lorenzo Hernández García; al sur, en 49.80 metros, con Sara Beltrán, al oriente, en 29.94 metros, con Calle Independencia y al poniente, en 27.11 metros, con Andrea Hernández, su valor es de \$ 431,460.00 (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M. N.).

4. Fracción de predio rústico, de propiedad municipal, ubicado en Unión de San Antonio, Jalisco, con superficie

Guadalajara, Jal., a 29 de diciembre de 1982

de 1,534.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, con Aurelio Moreno Lozano; al sur, con Carretera Lagos-La Unión; al oriente, con Aurelio Moreno Lozano y al poniente, con Aurelio Moreno Lozano. Su valor es de \$ 122,720.00 (ciento veintidos mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N.).

5. Lote ubicado en el Cuartel 3.º., Manzana 11.ª., sin número de la Calle sin nombre de la población de Zacoalco de Torres, Jalisco, con superficie de 900.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 30.00 metros, con Aureliano Mancilla Zúñiga; al sur, en 30.00 metros, con Calle próxima a abrirse del mismo terreno; al oriente, en 30.00 metros, con Aureliano Mancilla Zúñiga y al poniente, en 30.00 metros, con Aureliano Mancilla Zúñiga. Su valor es de \$ 90,000.00, (noventa mil pesos 00/100 M. N.).

6. Predio de propiedad municipal, ubicado en la salida norte de la población de Encarnación de Díaz, Jalisco, con superficie de 1,600.00 metros cuadrados y las medidas y linderos que en seguida se especifican:

Al norte, con Raúl Arias; al sur, con Aurelio Hernández; al oriente, con Raúl Arias y al poniente, con Carretera Panamericana. Su valor es de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

7. Predio de propiedad municipal, ubicado hacia el viento norte de la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, con superficie de 1,600.00 metros cuadrados aproximadamente, y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 40.00 metros, con resto de la propiedad y/o Calle Nueva sin número.; al sur, en 40.00 metros, con resto de la propiedad; al oriente, en 40.00 metros, con resto de la propiedad y al poniente, en 40.00 metros, con resto de la propiedad y un callejón sin número que da acceso a dicho predio por la calle Prolongación Hidalgo y/o Calle nueva sin número. Su valor es de \$ 320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).

Artículo Tercero. Los Contratos de Comodató que celebren los Ayuntamientos y Concejos Municipales, anteriormente citados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a los inmuebles que se describen en los artículos primero y segundo de este decreto, quedarán sujetos a las cláusulas en ellos estipuladas y por el tiempo que en los mismos se establezca.

Artículo Cuarto. Se faculta a los Ciudadanos Presidentes Municipales y Secretarios y Síndicos de los Municipios que se mencionan en los artículos anteriores, para que suscriban y firmen los documentos que se requieran para legalizar debidamente los Contratos de Comodato a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El estado de Jalisco*.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11206. El Congreso del Estado Decreta:

Artículo Unico. Se eleva a la categoría de Delegación Municipal a la actual Agencia de "Ojuelos" del Municipio de Mexicacán, Jalisco, por haber reunido los requisitos que establece el *Art. 57* de la Ley Orgánica Municipal, reconociéndosele para tal efecto dicho carácter.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El estado de Jalisco*.

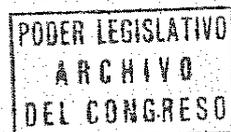
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 29 de diciembre de 1982

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra



Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno

Lic. Alfonso de Alba Martín

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11209. El Congreso del Estado Decreta

Artículo Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que celebre contrato de permuta respecto de un bien de propiedad municipal, por otro propiedad de la señora Marcela Navarro Orozco de Martín del Campo, que se llevará a cabo de la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Guadalajara entrega a la señora Marcela Navarro Orozco de Martín del Campo, un predio con superficie de 713.84 metros cuadrados, dividido en las cuatro fracciones que en seguida se especifican.

1. Predio (esquina), que ve al norte y al poniente de la Avenida Javier Mina y Calle Túnez, en el Sector Libertad de esta ciudad, con superficie de 178.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 17.00 metros, con la Avenida Francisco Javier Mina; al sureste, en línea curva de 24.00 metros, con propiedad particular; al poniente, en 15.25 metros, con la Calle Túnez. Su valor es de \$ 99,937.60 (noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 60/100, M. N.)

2. Predio (esquina) que ve al sur y al poniente de la Avenida Javier Mina y Calle Túnez, en el Sector Libertad de esta ciudad, con superficie de 178.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al noreste en línea curva de 24.00 metros, con propiedad particular, al sur, en 17.00 metros, con la Avenida Javier Mina y al poniente, en 15.25 metros, con la calle Túnez. Su valor es de \$ 99,937.60 (noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 60/100, M. N.).

3. Lote de terreno que ve al norte y al oriente de la Calle Túnez y Avenida Javier Mina, en el Sector Libertad de esta ciudad de Guadalajara, con superficie de 178.40 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se detallan:

Al norte, en 17.00 metros, con la Avenida Javier Mina; al oriente, en 15.25 metros, con la Calle Túnez y al suroes-

te en línea curva de 24.00 metros, con propiedad particular. Su valor es de \$ 147,229.50 (ciento cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 50/100, M. N.).

4. Lote ubicado en la esquina que ve al sur y al oeste de la Avenida Javier Mina y Calle Túnez, en el Sector Libertad de esta ciudad, con superficie de 178.46 metros cuadrados y las medidas y linderos que en seguida se especifican:

Al noroeste en 24.00 metros, en línea curva con propiedad particular; al sur, en 17.00 metros, con la Avenida Javier Mina y al oriente, en 15.25 metros, con la Calle Túnez. Su valor es de \$ 147,229.50 (ciento cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 50/100, M. N.).

La señora Marcela Navarro Orozco de Martín del Campo, entrega al Ayuntamiento de Guadalajara, a cambio del anterior, un terreno con superficie de 362.20 metros cuadrados, divididos en dos fracciones, mismas que tienen las siguiente características:

1. Fracción de terreno localizado sobre la Calle Túnez a 15.25 metros al norte de la Avenida Javier Mina, en el Sector Libertad de esta ciudad de Guadalajara, con superficie de 181.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 3.50 metros, con la Calle Guty Cárdenas; al sur, en 3.80 metros, con propiedad municipal; al oriente, en 51.30 metros, con la calle de su ubicación o Túnez y al poniente, en 52.20 metros, con propiedad particular. Su valor es de \$ 95,983.00 (noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100, M. N.).

2. Fracción del terreno localizado sobre la Calle Túnez a 15.25 metros al norte de la Avenida Javier Mina, en el Sector Libertad de esta ciudad, con superficie de 181.10 metros cuadrados y las medidas y linderos que a continuación se describen:

Al norte, en 3.50 metros, con la Calle Guty Cárdenas; al sur, en 3.80 metros, con propiedad particular; al oriente, en 52.20 metros, con propiedad particular y al poniente, en 51.30 metros, con la Calle Túnez de su ubicación. Su valor es de \$ 95,983.00 (noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100, M. N.).

Artículo Segundo. La señora Marcela Navarro Orozco de Martín del Campo, entregará al Ayuntamiento de Guadalajara, para compensar el valor del predio permutado, la cantidad que resulte del importe de la diferencia en metros, sobre la base del precio que, por metro cuadrado, establezca el avalúo practicado por una Institución Bancaria; debiéndose destinar dicho producto a la prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo Tercero. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para que suscriban y firmen la documentación respectiva.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El estado de Jalisco*.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 30 de diciembre de 1982

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Flavio Romero de Velasco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los Habitantes del mismo hagosaber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 11222. El Congreso del Estado Decreta

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido por el Decreto 4895 del Honorable Congreso del Estado, por su reconocida labor en el campo del Derecho se otorga la condecoración "Ignacio L. Vallarta", a los distinguidos jurisconsultos. Licenciados Efraín Urzua Macías y Carlos Hidalgo Riestra.

Artículo 2.º Impóngase por el Ejecutivo Estatal las condecoraciones a sus titulares, en ceremonia solemne.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jal. a 30 de diciembre de 1982

Diputado Presidente
Ing. Ignacio Mora Luna

Dip. Secretario
Ing. J. Antonio Flores Ruiz Velasco

Dip. Secretario
José Luis Tostado Becerra

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Flavio Romero de Velasco

El Secretario General de Gobierno
Lic. Alfonso de Alba Martín

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia Encarnación, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

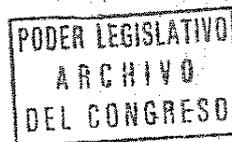
Susana Alba de Sánchez, promueve este Juzgado Diligencias Información *ad perpetuum* efecto de adquirir prescripción positiva siguiente bien inmueble se describe:

Finca urbana ubicada esta ciudad, cuartel 2.º manzana 25/a. número 35, calle Matamoros, localizada dentro medidas perimetrales, colindancias siguientes: oriente, 19.40 centímetros lineales con Josefina Mendoza Ante; poniente, igual medida que la anterior, con Camerina Atilano; norte, en 5.00 metros lineales, con María de la Luz Limón, y sur, con misma medida, calle su ubicación, Exp. N.º 180/82.

Cítanse opositores.

Encarnación, Jal., diciembre 14 de 1982

Secretario
Alfonso Alvizo Miranda



antecedente

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Trisemanal: martes, jueves y sábados
Franqueo Pagado
Publicación Periódica
Permiso Núm. 0080921
Características 117252816
Autorizado por SEPOMEX
Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

■ Varios Decretos

Págs. 1-4

TOMO CCCVIII GUADALAJARA, JAL., JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 1991 Núm. 43 Secc. II

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 14404 que autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que adquiera a título oneroso un inmueble de propiedad particular que se localiza en el Sector Libertad de esta Ciudad. 1

Decreto N° 14411 que aprueba la Ley que establece las bases para el otorgamiento de Premios, preseas y Condecoraciones por parte del Gobierno del Estado. 2

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 14404. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para que adquiera a título oneroso, por compra a la Sra. Bertha León Cañedo Viuda de Navarro, un inmueble que se localiza en la Manzana 271, del Cuartel Undécimo del Sector Libertad de esta ciudad, con superficie de 830.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 33.20 metros, con propiedad municipal; al

Sur, en 35.20 metros, con la Avenida Francisco Javier Mina o calle 7; al Oriente, en 25.00 metros, con la calle 60; y al Poniente, en 25.00 metros, con propiedad del señor Constancio Casillas.

El valor de este inmueble no será mayor de \$ 50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) precio convenido entre las partes.

Artículo Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para que formalicen el contrato respectivo.

TRANSITORIO

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 1991

Diputado Presidente

Ing. Alberto Petersen Biester

Diputado Secretario

Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba

Diputado Secretario

José Manuel Verdín Díaz

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno

Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 14411. El Congreso del Estado decreta:

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Los reconocimientos públicos que confiera el Gobierno del Estado mediante el otorgamiento de premios, preseas y condecoraciones, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se realicen los grandes valores humanos.

Art. 2.º Los premios, preseas y condecoraciones se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Estado.

Art. 3.º El monto de los premios se consignará en una partida del presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado.

Art. 4.º El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, o el funcionario que tenga a bien designar, hará la entrega de los premios, preseas y condecoraciones, en acto solemne, que para tal efecto se organice.

Art. 5.º Los premios consistirán en la entrega de un pergamino, que contendrá el reconocimiento expreso que se concede; además, una cantidad en numerario que será fijada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Art. 6.º En ningún caso, se podrá otorgar un premio por más de una vez, en el mismo género, a la misma persona.

Art. 7.º Las preseas y condecoraciones serán conferidas, en cada caso, mediante Decreto del Congreso del Estado.

Art. 8.º Se instituye el Consejo de Premiación, como organismo dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la función única de dictaminar los expedientes de los candidatos a recibir un premio de los estatuidos en esta Ley.

CAPITULO SEGUNDO

De los Premios

Art. 9.º El Consejo de Premiación será presidido por el Secretario General de Gobierno e integrado por un representante de cada una de las entidades e instituciones que a continuación se indican:

- I. Secretaría de Educación y Cultura;
- II. Universidad de Guadalajara;
- III. Secretaría de Finanzas del Estado;
- IV. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud;

- V. Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, y
- VI. La Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco. A.C.

El cargo de Consejero será honorífico, debiendo acreditarse por cada propietario un suplente.

Art. 10. El Consejo de Premiación deberá:

I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, y a las disposiciones que se dicten en su seno;

II. Dictaminar sobre los expedientes de candidatos a premiación que le turne el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, y

III. Conservar secreto sobre los asuntos que conozca en el ámbito de su competencia.

Art. 11. El Consejo de Premiación, al dictaminar, tomará en cuenta la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, independientemente de los elementos de convicción que adquiera por sus propios medios.

Art. 12. El Presidente del Consejo de Premiación determinará la forma y términos de las Convocatorias que deban expedirse en los casos previstos por esta Ley.

Art. 13. Las sesiones del Consejo serán privadas y se desarrollarán en los términos que el mismo acuerde. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad su Presidente, en los casos de empate. Para que exista quórum legal se requerirá la asistencia de la mayoría de los Consejeros.

Art. 14. Los premios serán conferidos mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en base al dictamen propuesto para ese efecto por el Consejo de Premiación.

Art. 15. Con el propósito de reconocer a aquellas personas, por cuyos merecimientos sean ejemplos a seguir, se instituyen los siguientes Premios: "Premio Jalisco"; "Premio Jalisciense al Comunicador Social", y Premio Estatal a la Juventud "Constituyente Mariano Otero".

CAPITULO TERCERO

Del Premio Jalisco

Art. 16. El "Premio Jalisco" se otorgará a los jaliscienses, o a quienes hayan residido en el Estado, y se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en las letras, las artes y las ciencias.

Art. 17. El "Premio Jalisco" se concederá:

I. En las letras: A los autores de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, y literatura para niños. Las compilaciones de tipo enciclopédico y la filosofía, quedan comprendidas en esta rama, aun cuando su tratamiento exceda de las características de ensayo;

II. En las Artes: A quienes hayan sobresalido en música, danza, teatro, pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado, y

III. En las Ciencias: A aquellos que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales.

CAPITULO CUARTO

Del Premio Jalisciense al Comunicador Social

Art. 18. El "Premio Jalisciense al Comunicador Social", se otorgará, anualmente, como un reconocimiento a los co-

municadores sociales originarios o vecinos del Estado, que se hayan dedicado a la comunicación social dentro de la Entidad, cuando menos, durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio.

Art. 19. Este reconocimiento comprende las siguientes nominaciones:

I. Premio "Jesús Álvarez del Castillo", destinado a enaltecer el periodismo escrito, en el área editorial o artículo de fondo;

II. Premio "Guillermo González Camarena", para reconocer el periodismo a través de la televisión;

III. Premio "Susano Santos Flores", como reconocimiento al periodismo radiofónico;

IV. Premio "Gabriel Ibarra", en el periodismo gráfico;

V. Premio "José Guadalupe Zuno Hernández", en el área de la caricatura e ironía plástica, y

VI. Premio "Ernesto Corona Ruesga", en el renglón de reportaje periodístico escrito.

Art. 20. Los premios a que se refiere este Capítulo, serán entregados en ceremonia pública que se efectuará, anualmente, en la fecha en que se celebre el "Día Nacional de la Libertad de Prensa", y en el lugar que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado señale, en el Acuerdo correspondiente.

CAPITULO V

Del Premio Constituyente Mariano Otero

Art. 21. El Premio Estatal a la juventud jalisciense "Constituyente Mariano Otero", se otorgará como reconocimiento y estímulo a los ciudadanos menores de 30 años de edad, que se hayan distinguido en el Estado de Jalisco, en grado eminente, en su trayectoria deportiva, científica, artística, cívica, laboral, escolar y académica, con acciones sobresalientes en favor de la comunidad.

Art. 22. El Premio Estatal a la Juventud Jalisciense, tiene por objetivos:

I. Impulsar el desarrollo físico e integral de la juventud;

II. Fomentar los valores nacionales e incorporar a la juventud a las tareas del desarrollo estatal, a través de las acciones que fortalecen a la comunidad;

III. Estimular la incorporación de la juventud en actividades que la impulsen al mejor aprovechamiento de su capacidad;

IV. Coadyuvar a la formación personal y creatividad de los jóvenes, propiciando el desarrollo de su capacidad en áreas que tiendan al mejoramiento de su comunidad;

V. Promover la participación de los jóvenes en los distintos campos del quehacer deportivo, científico, artístico, cívico, laboral, escolar y académico, y

VI. Propiciar la solidaridad social.

Art. 23. Este premio se concederá en reconocimiento:

I. Al mérito Deportivo;

II. Al mérito Científico;

III. Al mérito Artístico;

IV. Al mérito Cívico;

V. Al mérito Laboral;

VI. Al mérito Escolar, y

VII. Al mérito Académico.

Art. 24. El premio se concederá en los siguientes casos:

I. AL MERITO DEPORTIVO: A quien haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

II. AL MERITO CIENTIFICO: Se concederá a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

III. AL MERITO ARTISTICO: A los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes plásticas o literatura;

IV. AL MERITO CIVICO: Se concederá a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el Estado y su espíritu solidario ante ellos y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

V. AL MERITO LABORAL: Se concederá a jóvenes cuya responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros trabajadores, y

VI. AL MERITO ACADEMICO: Se conferirá a aquellos jóvenes estudiantes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes, o bien, a quienes hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimientos, en las ciencias sociales o humanidades.

CAPITULO SEXTO

Del otorgamiento de Preseas

Art. 25. Se instituyen, como reconocimiento, las siguientes preseas:

I. Banda;

II. Medalla;

III. Placa;

IV. Insignia;

V. Mención honorífica;

VI. Collar, y

VII. Cruz.

Art. 26. Las preseas se conferirán y entregarán a aquellas personas que, en grado sobresaliente, se hayan entregado a la promoción y proyección de Jalisco, en el ámbito nacional o internacional.

Art. 27. Con toda presea se entregará un diploma, en el cual se expresarán las razones por las que se confiere.

Art. 28. Las preseas serán conferidas, sólo mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se expresarán las razones para su otorgamiento.

CAPITULO SEPTIMO

De las Condecoraciones

Art. 29. Las Condecoraciones para premiar, reconocer y estimular a los jaliscienses que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en los siguientes campos y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco, serán:

I. Condecoración "López Cotilla": Se concederá a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;

II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": Se otorgará a distinguidos juriconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;

III. Condecoración "Ramón Corona": Se concederá a servidores públicos, militares o ciudadanos que se distinguan, en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo, altruismo y cultivo de valores humanos;

IV. Condecoración "José Clemente Orozco": Se concederá a quienes hayan destacado en el campo artístico;

V. Condecoración "Valentín Gómez Farías" al mérito político, que se otorgará a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios; y

VI. Condecoración Cadete Francisco Márquez: Se concederá a los atletas y a las personas que se han distinguido por su labor o actuación en favor del desarrollo del deporte de Jalisco.

Art. 30. Las condecoraciones consistirán en medallas que contengan la efigie del patricio que les da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se abrogan los Decretos números 4659, 4895, 5959, 10460, 5300, 5601, 5641, 9605, 13830, 5857, 10232, 14130 y todos aquellos que contravengan las disposiciones de esta Ley.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 28 de noviembre de 1991

Diputado Presidente
Néstor Francisco Arana García
Diputado Secretario
Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba
Diputado Secretario
José Manuel Verdín Díaz

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri
El Secretario General de Gobierno
Lic. Enrique Romero González

antecedente

Se remitirá en tanto de esta resolución a la Secretaría de Agricultura y Fomento para que este Organismo del Ejecutivo proceda a dictar y a poner en práctica las medidas reglamentarias conducentes.

OCTAVO.— Inscríbase en el Registro Público de la propiedad las modificaciones que sufren los inmuebles afectados en virtud de esta expropiación y en el Registro Agrario Nacional, del presente fallo. Publíquese éste en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F. a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

GRAL. MANUEL AVILA, CAMACHO. Rúbrica. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

ING. FERNANDO FOGLIO M. Jefe del Departamento Agrario. Rúbrica.

Es copia fiel que concuerda debidamente cotejada con su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F. a 5 de noviembre de 1942.

El Secretario General.

Ing. Julián Rodríguez Adame.

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 4894. Aprobando la escritura número 7515 en que se modifican las Tarifas de la Cia. Empacadora del Pacífico.

MARCELINO GARCIA BARRAGAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso se me ha comunicado el siguiente

D E C R E T O:

NUMERO 4894.— EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETA.

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la escritura número 7515 otorgada en la ciudad de Guadalajara ante el Notario Público Licenciado Cenobio González, por la cual los CC. Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guadalajara, contratan con la compañía Empacadora del Pacífico, S. A. algunas modificaciones a la escritura número 3000 otorgada ante la misma Notaría el 26 de junio de 1934, la cual a su vez había sido modificada por escritura que se otorgó el 21 de mayo de 1938 ante el Notario Licenciado Miguel Guevara, en esta misma ciudad de Guadalajara; siendo la parte substancial

de la escritura que se aprueba, autorizar a la Compañía Empacadora del Pacífico para que modifique su tarifa por los servicios de manutención en el rastro de esta Capital, en la forma siguiente:

Por cada cabeza de ganado bovino . \$ 3.00
 Por cada cabeza de ganado porcino \$ 1.00 y
 Por cada cabeza de ganado ovejuno
 o cabrío \$ 0.50:

en la inteligencia de que esta tarifa podrá ser modificada posteriormente, con acuerdo del H. Congreso del Estado, cuando cambie también el nuevo tabulador de salarios.

TRANSITORIO.

Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.— Guadalajara, Jal., a 29 de Julio de 1943. Dip. Presidente. Fidencio Vázquez Gómez. Dip. Srio., J. Jesús Partida. Dip. Srio., J. Ramón Hidalgo. **RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

M. G. BARRAGAN.

El Srio. Gral. de Gobierno.
 Lic. Jorge Saracho.

DECRETO No. 4895. Creando las condecoraciones "López Cotilla" e "Ignacio L. Vallarta" y "Ramón Corona".

MARCELINO GARCIA BARRAGAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

D E C R E T O:

NUMERO 4895.— EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETA.

ARTICULO PRIMERO.— Se crean en el Estado de Jalisco las siguientes insignias:

I.— Condecoración "López Cotilla", que se otorgará a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública en el Estado.

II.— Condecoración "IGNACIO L. VALLARTA", para distinguidos jurisconsultos y trabajadores en la rama de ciencias sociales.

III.— Condecoración "RAMON CORONA" que se concederá a funcionarios públicos, elementos militares o simples ciudadanos que se distinguen en alguna actividad especial de

promoción o de cooperación personal en la prestación de servicios de orden público.

ARTICULO SEGUNDO.— Las insignias a que se refiere al artículo anterior, las constituirán medallas de oro o de plata que contengan la efigie del patricio que les da su nombre la leyenda correspondiente y el nombre del agraciado.

ARTICULO TERCERO.— Las condecoraciones de que tratan los artículos anteriores, serán otorgadas a personas cuyas actividades de merccimiento hayan tenido alguna repercusión de beneficio para el Estado de Jalisco; y su otorgamiento será decretado en cada caso particular por el H. Congreso local, en la inteligencia de que el Decreto correspondiente se dará a conocer cada vez, personalmente por el Jefe del Poder Ejecutivo, en la ceremonia solemne en que el citado funcionario o quien haga sus veces, imponga al titular la condecoración respectiva.

TRANSITORIO.

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.— Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 1943. Dip. Presidente. Fidencio Vázquez Gómez. Dip. Srio. J. Jesús Partida. Dip. Srio. José Ramón Hidalgo. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los treinta días de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

M. G. BARRAGAN.

El Srio. Gral. de Gobierno.
Lic. Jorge Saracho.

DECRETO No. 4896. *Se eleva a la categoría de Delegación el poblado de "La Lagunilla" Mpio. de Quitupan.*

MARCELINO GARCIA BARRAGAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso se me ha comunicado el siguiente

DECRETO:

NUMERO 4896.— EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se eleva a la categoría política de Delegación, con la jurisdicción que actualmente se le reconoce, el poblado de LA LAGUNILLA, del Municipio de

Quitupan, estableciéndose en ese lugar una Oficina del Registro Civil.

ARTICULO SEGUNDO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de Quitupan para que ordene la construcción de un Cementerio Municipal en "La Lagunilla", apegándose en todo a las disposiciones sanitarias respectivas, en la inteligencia de que tal inmueble se considerará de la propiedad del Municipio.

ARTICULO TERCERO.— El Ayuntamiento de Quitupan consignará en su Presupuesto de Egresos, las partidas correspondientes al pago de un escribiente de la Delegación de "La Lagunilla", con la obligación de llevar las labores del Registro Civil; y al de un encargado del panteón.

TRANSITORIO.

UNICO.— Esta Ley comenzará a surtir sus efectos a partir del día 1o. de agosto de 1943

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.— Guadalajara, Jal., julio 29 de 1943. Diputado Presidente, Fidencio Vázquez Gómez. Dip. Srio. J. Jesús Partida. Dip. Srio. Ramón Hidalgo. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

M. G. BARRAGAN.

El Srio. Gral. de Gobierno.

Lic. Jorge Saracho.

JUDICIALES.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado 3o. de lo Civil y de Hacienda. — Guadalajara, Jal. — Estados Unidos Mexicanos.

Notifícase a Carlos Castellanos, por auto veintidos actual, en juicio mercantil ordinario seguido su contra y Roberto Verduzco Ramirez por Kunhardt y Vidrio Beltrán, S. en C., dispúsose hacer cómputo reanudación término probatorio concedido dicho juicio.

Guadalajara, Jal. Julio 26 de 1943.

Lic. Javier Castañeda.

No. 34285 29 julio 3 y 7 agosto.

EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado 2º de Distrito. Guadalajara, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

Al Albacea o Representante legal de la Sucesión del Señor Teodoro Lozano:

En los autos de Juicio ordinario civil sobre nacionalización de bienes iniciado el 8 de Octubre de 1934 por el C. Agente del Ministerio Público Federal en contra del Señor Teodoro Lozano, se han dictado las siguientes resoluciones:

"Guadalajara, Jalisco, cinco de agosto de

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado noveno de lo Civil Guadalajara, Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

En juicio Información *ad perpetuam* número 16/83, sigue en este Juzgado Ignacio Briseño Cortés, se ordenó por auto enero 6 1983, notificar y citar a colindantes y opositores interesados a la audiencia de recepción prueba testimonial tendrá verificativo día 9 marzo próximo a las diez horas respecto de inmueble rústico en Juanacatlán, Jalisco denominado Zapote o Buenavista extensión de 16,998 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: norte 79.00 metros con José Beltrán. sur: igual medida con Catalina Pulido. Oriente 180 metros con María Rayas viuda de Cortés y condueños. Poniente 175.00 metros con Marcos Plascencia, efecto declarársele propietario por prescripción de anterior predio.

Guadalajara, Jal. enero 17 de 1983

Secretario

Lic. Fco. Javier Manjarrez Gutiérrez

572218

27 enero

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia Encarnación Jal. Estados Unidos Mexicanos.

Francisco Alvarez Chávez, promueve Diligencias Información *ad perpetuam*, declarársele prescripción positiva, siguiente bien inmueble se describe:

Finca urbana ubicada esta ciudad, cuartel 3/a. manzana 24/a. sin número, calles Morelos, Matamoros y Juan C. Parga, extensión superficial real dos mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, siguientes linderos: oriente, Guillermo, María Hilaria y Salvador Alvarez; poniente, calle San Juan; norte, calle Matamoros y sur, calle Juan C. Parga. Exp. N.º 238/82.

Cítanse opositores.

Encarnación, Jalisco, enero 18 de 1983

Testigo de Asistencia

Gerardo Huerta Ruiz

Testigo de Asistencia

Alfredo Cruz Macías

571639

27 enero